 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR	Código: FT-JC-01
	FORMATO ACTA DE REUNION COMITÉ DE CONCILIACION	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 1

COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACION Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO

ACTA No. 015	FECHA: 15/10/2024	HORA INICIO: 08:00 AM TERMINACIÓN: 09:00 AM	LUGAR: SALA DE JUNTAS INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR
TEMA DE LA REUNIÓN: Defensa de los procesos			
PERSONA QUE CONVOCA: ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA Director General INDER			

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	FIRMA
ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA	Director General	
ROBERTO BALETA SALAS	Jefe de Control Interno	
MARIA CLAUDIA LOPEZ VERGARA	Jefe oficina Financiera	
JOHANNA ROMERO TRESPALACIOS	Jefe Oficina Jurídica	

DESARROLLO DE LA REUNION

El Director del Instituto actuando en calidad de Presidente del Comité de defensa judicial, conciliación y prevención del daño antijurídico y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25 de la Resolución 0003 del 13 de enero de 2020, referente a la Prevención del daño antijurídico y las políticas de defensa judicial, luego de un cordial saludo, deja constancia de la presencia de AMAURY MERCADO SIERRA en calidad de Profesional universitario – Contador del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física, es importante precisar que este funge como invitado en el presente comité con voz y sin voto, acto seguido, la Jefe de la Oficina jurídica se dirige a los asistentes, mencionando los procesos que cursan en contra de la institución y que a la fecha de este comité, no se han presentado nuevas notificaciones, actuaciones judiciales, peticiones, solicitud de conciliación, quejas o reclamos que hagan pensar que se presentará una demanda judicial en contra del INDER – Valledupar.

Ahora bien, la oficina jurídica y de contratación argumenta la necesidad de exponer en el presente comité, y en consecuencia consignar en acta la corrección de categorización de los procesos judiciales, tal y como se había manifestado en el Acta del noveno (009) del comité de Defensa Judicial, Conciliación Y Prevención Del Daño Antijurídico, lo anterior corresponde a que, en vigencia que antecede, reportaban dos (2) procesos en riesgo alto (RAMONA PEÑARANDA Y ENIS SARABIA) y luego de realizar un exhaustivo estudio jurídico de los mismos, se evidencia que la probabilidad de pérdida de dichos procesos no es alta. Considera la jefa de la oficina jurídica y de contratación importante resaltar que, la referida corrección de categorización se realiza en aras de establecer una armonía en la información contable de los procesos judiciales.

Dicho lo anterior, nos permitimos traer a colación todos los procesos y a su vez, consignar el sustento jurídico de la categorización del riesgo de cada uno.

Tabla 1. Relación de Procesos Judiciales del INDER Valledupar.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
INDER

INSTITUTO DE DEPORTE,
RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
DE VALLEDUPAR

FORMATO ACTA DE REUNION
COMITÉ DE CONCILIACION

Código: FT-JC-
01

Fecha:
03/12/2020

Versión: 4.0

Pág: 1

RECATEGORIZACION DE RIESGOS DE PROCESOS JUDICIALES INDER - VALLEDUPAR

NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE	JURISDICCIÓN	RADICADO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO O ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA	RIESGO DEL PROCESO
1 RAMONA PEÑARANDA	ADMINISTRATIVO	200013333002201800 08200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 71.000.000	RIESGO BAJO Teniendo en cuenta que entre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Valledupar "INDUPAL" – Municipio de Valledupar y la Demandante, nunca existió una Relación Laboral, lo cual fue confirmado mediante sentencia de fecha 24 de junio de 2024, en donde se argumenta que los servicios prestados por la demandante no se ejecutaron de manera continua e ininterrumpida, obviamente y debido a la naturaleza de un contrato de prestación de servicios por lo que no fue posible declarar la existencia de una relación laboral, contrato realidad, entre "INDUPAL"-VALLEDUPAR y RAMONA PEÑARANDA, ni hay lugar a acceder al reconocimiento y pago de los factores salariales, prestaciones sociales, indemnizaciones, intereses moratorios, devolución de aportes al sistema de seguridad social, indexación y otros solicitados por la parte demandante.
2 NELLY CASTRO DE PUPO	ADMINISTRATIVO	200012333000202100 30200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	\$ 1.200.000.000	RIESGO BAJO. Teniendo en cuenta, que no corresponde ni correspondió al Instituto De Deporte, Recreación y Actividad Física INDER – Valledupar, la legalización y/o adjudicación del Predio objeto de este litigio, en el cual se realizó por parte del instituto únicamente la construcción del Parque del Barrio Galán., con recursos provenientes del Ministerio de Deporte. De la misma manera, es pertinente aclarar que De conformidad con el Plan de Ordenamiento territorial, la propiedad y por ende la titularidad de los predios, ya sean urbanos o rurales con equipamiento deportivo y/o recreativo, corresponde al municipio de Valledupar, en consecuencia a inder - Valledupar, por ser una entidad descentralizada con autonomía administrativa y patrimonio independiente, le fue otorgada la facultad de administración y conservación de los mismos, en virtud de su objeto misional; es por ello que, sobre la Entidad no debe recaer la responsabilidad de construcción de un parque en un predio del municipio, cuando esta se realizó con fundamento en un documento que emitió la entidad competente, en el que endilgaba la titularidad al municipio de Valledupar y no a Inder Valledupar.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
INDER

INSTITUTO DE DEPORTE,
RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
DE VALLEDUPAR

FORMATO ACTA DE REUNION
COMITÉ DE CONCILIACION

Código: FT-JC-
01

Fecha:
03/12/2020

Versión: 4.0

Pág: 1

3	DIANA VILARDY RIVERO	LABORAL	200013105001201900 34600	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	\$ 30.000.000	RIESGO BAJO. Lo anterior, basado en que entre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Valledupar "INDUPAL" – Municipio de Valledupar y la Demandante, nunca existió una Relación Laboral ni contractual alguna, teniendo en cuenta que para las fechas manifestadas por la Señora Diana Vilardy, la contratación de los Gestores de parques se encontraba a cargo de las Juntas de Acción Comunal y no del instituto.
4	JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES	ADMINISTRATIVO	20001333300820240 013800	DEMANDA DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	25.770.360	RIESGO BAJO. Toda vez que el demandante esboza su argumento en la calidad de pre pensionable que, según su criterio, le asiste. Nuestra posición jurídica se fundamenta en que tal y como se ha dejado visto de manera reiterativa, el señor JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES, para el momento de la declaratoria de la insubsistencia solo le asistían 1.127,14 semanas cotizadas por lo que no procedía reconocerle la garantía de la estabilidad laboral reforzada, lo cual ha sido confirmado en dos instancias judiciales, correspondiente a fallos de acción de tutela por medio del cual, se niega las pretensiones del accionante, quien hoy actúa en calidad de demandante.
5	ANA LIGIA BERMUDEZ	ADMINISTRATIVO	20001333300220220 016600	DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE	SIN CUANTIA	RIESGO BAJO. Toda vez que no le asiste razón alguna en su pretensión de solicitud de nulidad del auto administrativo proferido por el concejo municipal en su art. 11-13 del acuerdo 020 del 20 de diciembre de 2021, puesto que el mismo, fue proferido por un órgano competente y basados en la normatividad vigente, vale la pena resaltar que la demanda referida, no posee pretensiones económicas.
6	MULTIMEDIA SOFTWARE SA	ADMINISTRATIVO	200013333003201700 18600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	51.715.800	RIESGO BAJO. Atendiendo que la entidad actuó conforme a derecho, prevalece la naturaleza del contrato, el cual nació como contrato de suministros y de igual forma se ejecutó, desde su etapa precontractual surgió como tal.
7	ENIS SARABIA MARRUGO	LABORAL	200013105032020002 300	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	80.000.000	RIESGO BAJO. Teniendo en cuenta que entre la demandante y el Instituto no existió un contrato laboral de manera directa, la señora ENIS SANABRIA MARRUGO prestó sus servicios como trabajadora en misión, en el área de servicios generales, vinculada a través de una empresa contratada por el Instituto a través de convocatoria pública.

Finalmente, se surtió la recategorización de los procesos que cursan en contra de Inder- Valledupar, quedando así, un total de siete (7) procesos en riesgo bajo.

Los asistentes aprueban todo lo consignado en la presente Acta del Comité De Defensa Judicial, Conciliación Y Prevención Del Daño Antijurídico.

No siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la presente.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
INDER

INSTITUTO DE DEPORTE,
RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
DE VALLEDUPAR

FORMATO ACTA DE REUNION
COMITÉ DE CONCILIACION

Código: FT-JC-
01

Fecha:
03/12/2020

Versión: 4.0

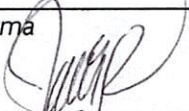
Pág: 1

INVITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	FIRMA
AMAURY MERCADO SIERRA	Profesional universitario - Contador	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Acto seguido, se recomienda por parte de este comité continuar con el seguimiento y vigilancia de todos los procesos relacionados y estar atentos en cuanto a los términos judiciales que maneja cada uno de ellos, recaudar las pruebas que sean necesarias y dar contestación a cada demanda dentro de los términos legales. También se debe estar atento a todas las peticiones que tiendan a la reclamación de derechos y observar y dar aplicación a todas las normas aplicables por parte de la Entidad.

Proyectó JOHANNA ROMERO TRESPALACIOS	Cargo Jefe Oficina Jurídica	Firma 
--	--------------------------------	--